



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RAM 370/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 370/12

Sucre, 1 de Agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO N° 701/12 de 31 de julio de 2012, emitida por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, mediante la cual solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el uso del Frontis de la H. Alcaldía Municipal de la Plaza 25 de Mayo, para el acto de conclusión de la marcha contra la TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS, organizado por las responsables de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia del GAMS, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de agosto de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, autorizar el USO DEL FRONTIS de la H. Alcaldía Municipal de la Plaza 25 de Mayo, el 01 de agosto de 2012 (de Hrs. 15:00 a 16:00), para el ACTO DE CONCLUSIÓN de la marcha contra la TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS, organizado por las responsables de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia del GAMS, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 60 de la Constitución Política del Estado: Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño, y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta y con asistencia de personal especializado.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO DEL FRONTIS de la H. Alcaldía Municipal de la Plaza 25 de Mayo, el 01 de agosto de 2012 (de Hrs. 15:00 a 16:00), para la conclusión de la marcha contra la TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS, organizado por las responsables de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia del Ejecutivo Municipal, para el efecto la MAE, deberá tomar todas las previsiones que correspondan.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs: 6461081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia